



SUMARIO

Págs.

Pulso Comunitario

- La Efta teme las nuevas iniciativas comunitarias 3

Situación Política

- Los Estados Unidos de Europa 7
La CE y el COMECON más cerca 8

Situación Económica

- La situación económica griega, tras un año de austeridad 11

Política Agrícola

- Fijados los precios de referencia para la campaña 1987
para tomates, berenjenas y calabacines 15

Política Regional

- El BEI (Banco Europeo de Inversiones) prestó en 1986 por
valor de 7.500 millones de Ecus 17

Política de Transportes

- Propuesta una nueva liberalización para los transportes
europeos de autobuses y autocares 21
Proposición para estimular el uso de gasolina sin plomo 23

Política Científica

- La Europa de los investigadores 27
Programa marco RDT 1987-1991 30

Política de Medio Ambiente

- Cuarto programa de acción comunitaria en materia de medio
ambiente (1987-1992) 33

Actos Legislativos 39

Bibliografía 42

Cotización Ecu 44

EUROPA/SUR

Edita:
Centro de Documentación Europea.
Sevilla.

Presidente Consejo de Redacción:
Manuel A. Martín López
Secretario General de Economía

Redacción:
Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:
Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:
Rafael Illescas Ortíz

Suscripciones:
Centro de Documentación Europea
c/ San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004-Sevilla (España)
Fono: (954)-21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:
Consejería de Economía y Fomento
c/ Virgen de Aguas Santas, 2
41011-Sevilla (España)
Fono: (954)-45.64.11

Imprime:
Imprenta Haro
c/ Fabié, 31
41010-Sevilla

D.L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.
Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

PULSO COMUNITARIO

La EFTA teme las nuevas iniciativas comunitarias.

Los países integrantes de la Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA) han mostrado su preocupación por los nuevos pasos dados por la Comunidad con vistas a la consecución del Mercado Interior, previsto para 1992

En la citada fecha, todas las trabas de tipo técnico al libre comercio entre los países comunitarios, que aún hoy persiste, habrán desaparecido, factor este que preocupa a la EFTA por temor a quedarse aislada del comercio mundial, habida cuenta de que la CE, en tanto que organización internacional, tendría un papel aún más relevante en el mercado. Los seis países que componen la EFTA -Finlandia, Noruega, Suecia, Islandia, Suiza y Austria- consideran que se trata de un tema importante a tratar, pues en conjunto constituyen el principal socio comercial de la CE, si bien en muchos casos la CE es un socio comercial más importante para los países de la EFTA, a título individual, que los otros miembros de su propia organización.

El comercio entre las dos partes ascendió el pasado año a casi 150.000 millones de dólares, mientras que el comercio entre la CE y Estados Unidos fue de 132.000 millones. Individualmente, de entre los países de la EFTA, Suiza destina a la CE casi tres cuartas partes de sus exportaciones, y sólo un 8% al resto de sus socios de organización. No ha crecido todo lo deseable el volumen de comercio entre ambas organizaciones a pesar de la desaparición de aranceles y de restricciones cuantitativas, si bien una sociedad sueca y otra alemana podrían exportar, por ejemplo, a Francia en las mismas condiciones, lo cual ya es una enorme ventaja a tener en cuenta.

Pues bien, este panorama que es, en sí, bastante

favorable podría cambiar, a juzgar por los líderes de la EFTA, a raíz de la culminación del Mercado Interior por la Comunidad. En efecto, tras la armonización administrativa y fiscal, a nivel comunitario, se produciría una ventaja sustancial, retomando el ejemplo anterior, para la sociedad alemana respecto de la sueca, por lo que los países de la EFTA se encontrarían en una situación más difícil, a no ser que decidieran cambiar sus propias reglamentaciones al mismo ritmo que lo han venido haciendo los países comunitarios con vistas al Mercado Interior.

De hecho, los cambios a operar no tendrán más remedio que asumí-los, en el sentido de que hay ciertos trámites que se ven obligados, los países de la EFTA, a cumplimentar. Así, el Documento Administrativo Unico de la CE lo adoptarán seguramente en la próxima reunión que celebrará la EFTA en el mes de mayo en la ciudad suiza de Interlaken, lo cual les facilitará enormemente las formalidades aduaneras. Por consiguiente, están en el camino de realizar cambios para que pueda crearse un mercado europeo aún más grande si cabe.

Hay, no obstante, algunos factores que deberán tener en cuenta los países de la EFTA, en el marco de este proceso liberalizador que está en curso, cuales son el comercio en el sector servicios, los derechos de propiedad intelectual, los movimientos de capitales, etc..., que habrán de ser armonizados con vistas al Mercado Interior. Por supuesto, es un riesgo a correr, pero merece la pena, declaraba un líder de la EFTA, pues es la forma de penetrar en el mercado europeo y competir con países con economías de escala, como Japón y Estados Unidos.

Otra cuestión importante también es el aspecto tecnológico, ya que la EFTA, de no adaptarse pronto a los cambios a efectuar, corre el peligro de quedar retrasada y aislada en el plano de la tecnología de punta, dados los amplios programas de investigación y desarrollo que está poniendo en marcha la Comunidad. Sobre este punto, las autoridades comunitarias han señalado que no debiera tener la EFTA tantos temores, puesto que ya el Consejo de Ministros de AA.EE. de las CC.EE. afirmaron en el pasado mes de diciembre que debería consolidarse la cooperación entre la CE y la EFTA, haciendo posible incluir a empresas y organismos de ésta en los programas de investigación científica que lleva a cabo la Comunidad.

El problema radica en que como quiera que la CE está decidida a establecer sus nuevas reglas y normas de funcionamiento, la EFTA no tiene aún claro quién tiene que adaptarse a quién, señalaba un alto dirigente de la Comisión Europea. Por ello, es importante que vaya operando ya los cambios oportunos en sus reglamentaciones, porque, una vez la Comunidad consiga superar las luchas internas que le impiden progresar en la consecución del Mercado Interior, no tendría sentido, entonces, que la CE renegocie todo otra vez con la EFTA. Otra posibilidad, añadía el alto funcionario comunitario, sería que los países de la EFTA se adhirieran a la Comunidad, estableciéndose el calendario oportuno, pues la naturaleza del debate político para convertirse en miembro de la CE está cambiando, particularmente, con relación a Noruega y, en menor medida, respecto de Suiza y Austria.

Sin embargo, la realidad es bien distinta, pues los suizos no piensan por el momento abandonar su posición de neutralidad y su particular situación financiera en el mercado internacional, y los noruegos, una vez más, se han pronunciado por no desear pertenecer a la Comunidad, ya que tan sólo un 18% se ha manifestado a favor en la última encuesta realizada en dicho país escandinavo. La idea estaría en superar las dificultades actuales por medio de incitar y estimular a la EFTA a que pongan en marcha las mismas medidas y políticas que ahora se están llevando a cabo en la Comunidad.

SITUACION POLITICA

Los Estados Unidos de Europa

Los ciudadanos europeos estarían de acuerdo en que la Comunidad se convirtiera en los "Estados Unidos" de Europa, según una encuesta realizada por Eurobarómetro, encuadrada en lo que ha venido a definirse como "Europa 2000". Dos de cada tres ciudadanos apoyarían esta iniciativa, y casi la mitad confiarían la responsabilidad de gobierno a un ejecutivo europeo, que se haría cargo de la economía, asuntos exteriores y la defensa en el plazo de los próximos 20 años.

Hay varios aspectos sobre los que sí se podría contar con un apoyo prácticamente total, como sería disponer de un canal de televisión europea, que se prevé estaría lista para el año 2000, la disposición para aprender otra lengua adicional o tener niños que hablen otra. Sin embargo, sólo la mitad se muestran partidarios de tener una moneda común.

En cuanto a los que ven como algo muy positivo tener un "futuro europeo", los franceses son los más destacados, seguidos de los británicos, lo cual no deja de sorprender en ambos casos, pues tanto Francia como el Reino Unido siempre se les ha considerado muy nacionalistas. Por el contrario, países como Holanda y Alemania Federal, que en todo momento han venido haciendo gala de su europeísmo, se muestran más cautos respecto de un futuro europeo. Según las opiniones recogidas, hay muchos ciudadanos comunitarios que se manifiestan bastante más europeístas que sus propios gobiernos, la mayoría de ellos porque están al margen de las discusiones del Consejo de Ministros, órgano éste en el que se dejan constancia de los distintos intereses nacionales.

El caso de los británicos resulta curioso, ya que siempre, junto con los daneses, se han pronunciado con mucha prudencia respecto de una Europa unida y del hecho de ceder parte de su soberanía en pos de un interés supranacional. Pero ahora, los británicos son los más entusiastas en cuanto a la idea europea, creyendo seriamente incluso en una política común de defensa para el año 2000, aparte de ser partidarios de disponer de una estrategia común antiterroristas. No obstante, todavía hay cierto recelo en medios comunitarios a que un británico figure como líder de un futuro y posible gobierno europeo.

Hay una lista entera de temas que sería interesante poder contar con ellos en un futuro europeo ya próximo, que podrían ir desde ver un canal de televisión europeo a hablar un idioma adicional, pasando por tener libertad de movimientos y trabajo en cualquier Estado miembro, disponer de una moneda europea y votar una constitución europea propuesta por el Parlamento Europeo.

En conclusión, destacar el cambio de actitud de Francia respecto de la idea europea, también el hecho de que Italia y Luxemburgo siguen considerándoseles como muy europeístas, así como también a partir de ahora a Gran Bretaña, y, finalmente, el paso atrás dado por holandeses y alemanes que se muestran más reacios sobre el particular. La posición de Bélgica se sitúa en un término medio, y los daneses e irlandeses, como siempre, muy meticulosos cuando se trata, respecto de los primeros, de materias relativas al medio ambiente, sanidad y asuntos sociales, y los segundos en cuestiones referidas a la defensa. En cuanto a España y Portugal, donde las encuestas de opinión no han proliferado por el momento, sí podría, no obstante, señalarse, el talante marcadamente europeísta del que han hecho gala, sobre todo, España, sobre la construcción europea y sobre lo que significa ceder parte de la soberanía nacional en favor del interés general de la Europa comunitaria.

La CE y el COMECON más cerca

La Comunidad Europea y los países integrados del COMECON* se encuentran cada vez más cerca de alcanzar un acuerdo que institucionalice las relaciones entre las dos organizaciones del Oeste y Este de Europa.

A partir del pasado mes de septiembre se dio un paso decisivo en las conversaciones celebradas en Ginebra, que prosiguieron las delegaciones de ambas partes la pasada semana en dicha ciudad helvética, con vistas a dar mayor fuerza a las relaciones entre las dos partes. Ya son, en efecto, casi 30 años de no reconocimiento mutuo, en tanto que instituciones, lo cual hace difícilmente viable los acuerdos ya puestos en marcha, a nivel bilateral,

(*) Se recuerda que forman parte del COMECON: la URSS, Polonia, Bulgaria, Checoslovaquia, Alemania Oriental, Hungría, Rumanía, y observadores permanentes: Cuba, Vietnam y Mongolia.

entre la CE y algunos Estados del bloque del Este.

Es cierto que, tras las últimas conversaciones, se formuló una declaración conjunta en la que se hizo hincapié en el hecho de que las negociaciones tuvieron lugar en una atmósfera agradable comercial, si bien no se precisaba en aquélla cualquier mención a áreas específicas de cooperación. Sin embargo, las conversaciones preparatorias de enero ya hablaban de posibles progresos, teniendo en cuenta el nuevo aire proporcionado por el líder soviético, Sr. Gorbachov, a la política de la URSS respecto del exterior, y más particularmente, con sus vecinos de Europa Occidental, integrados en la Comunidad.

Los propios gobiernos de los Estados miembros siempre han insistido en que el reconocimiento institucional entre la CE y el COMECON ha de seguir un camino paralelo a cualquier acuerdo existente o que fuera a producirse entre las dos partes. De hecho, el año pasado la Comunidad y el COMECON alcanzaron un compromiso, en virtud del cual cualquier acuerdo entre los dos bloques comerciales no afectaría a los lazos de la CE con los países del bloque del Este individualmente. En este sentido, se señala que la Comunidad está negociando con Hungría, Checoslovaquia y Rumania acuerdos comerciales, que favorezca la penetración de productos de dichos países en el mercado comunitario.

En 1986 se registró un déficit con los países del Este del orden de 10.000 millones de dólares, debido sobre todo a las importantes compras de la URSS de productos derivados del petróleo y materias primas. Estas importaciones se veían sólo parcialmente compensadas por las exportaciones comunitarias de bienes de equipo y productos manufacturados dirigidas a los países del Este europeo.

En definitiva, parece que el acuerdo final entre el Mercado Común y el COMECON está cada vez más próximo, habiendo constancia de la voluntad de ambas partes en llegar al mismo, si bien cada parte dice que depende de la otra parte negociadora. No obstante, se podría destacar el interés mostrado, en estos momentos y por primera vez, por parte de la delegación del COMECON en Ginebra, quien no ha cesado de afirmar la importancia de establecer nuevas vías de colaboración y consolidar las incipientes relaciones comerciales.

SITUACION ECONOMICA

La situación económica griega, tras un año de austeridad.

El panorama político y económico de Grecia se ve un tanto ensombrecido después de un año de austeridad impuesto por el gobierno del Primer Ministro, Sr. Andreas Papandreu.

El gobierno heleno se vió obligado a adoptar medidas drásticas desde el punto de vista socioeconómico, dadas las repercusiones de la crisis económica en Grecia, pues la población griega se iba empobreciendo cada vez más y la economía del país iba perdiendo bastante competitividad respecto de la de sus socios comunitarios. Esta situación provocó que el gobierno del Sr. Papandreu llevara acabo un severo programa de austeridad, empezando por congelar los salarios y una política económica de estabilización, que ha acaparado no pocas críticas por parte de los sindicatos del país.

En efecto, el plan de estabilización perseguía como objetivo prioritario reducir la inflación de dos dígitos que tiene el país, que es mucho más del doble de la tasa existente en el resto de los Estados miembros, y que hacía que los productos griegos fueran menos competitivos en el mercado comunitario y mundial. A ello hay que añadir las protestas de las pequeñas y medianas empresas, que es el núcleo del crecimiento económico de Grecia, a causa de la instauración del IVA desde el 1º de enero de este año, tras haberle concedido la Comisión sucesivas prórrogas desde hace ya algunos años para su aplicación.

Para todo este plan económico, el Primer Ministro se vió obligado a proceder a una importante remodelación de su gabinete, sustituyendo a aquellos ministros que se mostraban reacios a cualquier clase de medidas "neoliberales" del tipo de las aplicadas en otros países comunitarios, de corte conservador. No obstante, se ha tenido en cuenta también los resultados medianamente positivos obtenidos en otros países del mismo corte ideológico, los cuales han venido aplicando con cierto éxito las medidas drásticas que impone una política económica estabilizadora y restrictiva en materia de precios y salarios.

Ciertamente, un comité compuesto por banqueros y economistas pertenecientes a la Administración, liderados por el Secretario General del Ministerio de Economía, Sr. Theodore Karatzas, desveló las propuestas para ir levantando gradualmente la compleja maraña de las tasas de interés regu-

ladas y las reglas del crédito que tienen encorsetado el sistema bancario griego dominado por el Estado. Pero el mercado apenas tuvo tiempo de satisfacer las pretensiones del citado comité de expertos financieros, pues se mostraba bastante inestable por el anuncio sorpresa dado a conocer por el gobierno que planeaba afianzar el control de los intereses en la mayor inversión extranjera jamás realizada en Grecia -la NAPC-. Se trata de un consorcio internacional dirigido por "Demison Mines" en la ciudad canadiense de Toronto, que desarrolla los depósitos marinos de petróleo de la plataforma situada en el Norte del Mar Egeo.

Tal iniciativa venía justificada por el argumento de que la prospección de petróleo en una zona tan sensible como la del Mar Egeo, donde Grecia está enfrentada a Turquía por la plataforma continental, debe quedar sometida al control del Estado heleno por razones de seguridad. Muchos funcionarios altos del gobierno admitieron, a título particular, no obstante, que la decisión de poner en marcha la NAPC venía ya con mal pie desde un principio, y pasan largo tiempo explicando cuáles son las perspectivas resultantes de la desregulación del mercado y las consecuencias de las medidas estabilizadoras propuestas por el gobierno.

Aunque muchas críticas a la política económica consideran que el progreso obtenido es debido a factores externos, como son la caída de los precios del crudo, los economistas del gobierno señalan que casi la mitad de la reducción del déficit se ha conseguido gracias al programa de estabilización aplicado, el cual catapultó las exportaciones y suprimió las importaciones, merced a una devaluación de un 15% del dracma y a una política de congelación de salarios. De hecho, el déficit público se redujo en 1986 a 1,75 billones de dólares, es decir el 4,6% del PIB, desde los 3,27 billones de dólares que se registró en 1985, o sea un 10% del PIB. Y para este año 1987, las autoridades económicas griegas esperan que el presente déficit quede reducido a 1,25 billones de dólares.

El problema principal que tiene el gobierno griego planteado es la reducción de la inflación, que fue de un 16,9% en 1986, queriéndola reducir hasta un 10%, a pesar del factor inflacionario que va a suponer la introducción del IVA, que, presumiblemente, supondrá 2 puntos más en el aumento del índice de precios al consumo.

En cualquier caso, y en definitiva, se pone de manifiesto una vez más la necesidad de aplicar, en tiempos de crisis, una política económica que modere precios y salarios con vistas a controlar la inflación y, en consecuencia, a recuperar la competitividad en el mercado externo. Se requiere para ello un notable esfuerzo por parte de todos los grupos y fuerzas sociales, durante un período más o menos largo, para que después pueda practicarse un expansionismo gradual de la economía que permita tirar de la demanda interna y, por tanto, conseguir generar empleo, que es el principal problema que tiene actualmente planteado la sociedad europea y mundial en su conjunto.

Fue el gobierno socialista francés, quien al cabo de dos años de una política económica no adaptada a la realidad de la economía de aquel tiempo -años 81 al 83-, el primero que se equivocó y hubo de reaccionar cambiando radicalmente de política, pudiendo remediar la situación, aunque tardíamente. Pero tal ejemplo sirvió para el caso español, cuyo gobierno supo adaptarse mejor a la crisis económica y sacar partido de los factores externos que, a lo largo de 1976, han venido beneficiando a las economías desarrolladas sobre todo, sin perjuicio de que todavía quede un importante camino por recorrer, al final del cual se podrán sacar los frutos necesarios para atajar el mal del desempleo.

POLITICA AGRICOLA

Fijados los precios de referencia para la campaña 1987 para tomates, berenjenas y calabacines.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha fijado para la campaña 1987 los precios de referencia para tomates, berenjenas y calabacines. Estos precios de referencia se fijan anualmente antes del comienzo de cada campaña de comercialización y son válidos para el conjunto de la Comunidad.

El objetivo de estos precios es determinar durante un cierto período de tiempo el nivel de precios por debajo del cual los productos hortofrutícolas considerados no pueden entrar en la Comunidad Europea. En caso de entrar en el mercado europeo, si el nivel de precios de los productos procedentes de terceros países se situara por debajo de estos precios de referencia, serían penalizados con un gravamen compensatorio con el objeto de elevar el precio de los productos procedentes del exterior de la Comunidad y de esa manera no perjudicar a los productores comunitarios.

España es a estos efectos considerada "tercer país", es decir, eventual objeto de "gravamen compensatorio" si sus exportaciones hacia los Diez de frutas y hortalizas se sitúan por debajo del precio de referencia previamente fijado. Esta situación de España, negociada en el Acta de Adhesión, finalizará el 31 de diciembre de 1989; mientras tanto en 1987, las eventuales gravámenes que pesen sobre las exportaciones españolas de frutas y hortalizas tendrán una reducción del 4%.

Tomates (calidad I, todos los calibres, en envases).

Desde el 1º de abril hasta el 20 de diciembre el precio de referencia será:

abril	197,27	Ecus/100	kgs. peso neto
mayo	136,75	"	"
1 junio a 10 julio	99,96	"	"
11 julio a 31 agosto	41,06	"	"
septiembre	44,43	"	"
del 1 de octubre al			
20 de diciembre	45,53	"	"

Además, para el cálculo del precio de entrada los tomates no producidos en invernaderos están afectados, una vez deducidos los derechos de adua-

na, por unos coeficientes, que son en abril de 1,80, mayo 1,70 y del 1º de junio al 10 de julio de 1,65.

Las cotizaciones de los tomates producidos en invernaderos están afectados, tras la deducción de los derechos de aduana, del 1º de octubre al 20 de diciembre por un coeficiente igual a 0,65.

Berenjenas (calidad I, todos los calibres, en envases)

Desde el 1º de abril al 31 de octubre:

abril	87,31	Ecus/100 kgs. peso neto	
mayo	82,00	"	"
junio	77,78	"	"
julio	69,85	"	"
agosto	46,72	"	"
septiembre	50,09	"	"
octubre	53,60	"	"

Calabacines: (calidad I, todos los calibres, en envases)

Del 21 de abril al 30 de septiembre:

abril (21 al 30)	70,12	Ecus/100 kgs. peso neto	
mayo	62,49	"	"
junio	41,60	"	"
julio	37,97	"	"
agosto	44,00	"	"
septiembre	48,58	"	"

POLITICA REGIONAL

El BEI (Banco Europeo de Inversiones) prestó en 1986 por valor de 7.500 millones de Ecus.

En el ejercicio correspondiente a 1986 el BEI ha concedido préstamos, con cargo a los recursos propios, por un valor de 6.700 millones de Ecus, lo cual supone un aumento del 19,6% con relación al ejercicio anterior; de este porcentaje un 10% debe imputarse a la adhesión ibérica llevada a cabo en 1986. La cifra total de préstamos contratados por el BEI asciende a 7.500 millones de Ecus, de los cuales 7.000 millones se desembolsaron efectivamente.

Junto al hecho importante de la incorporación de España y Portugal que supuso financiaciones que totalizaron respectivamente 409 y 190 millones de Ecus, las tecnologías de punta y la defensa del medio ambiente, de acuerdo con las orientaciones de la Comunidad, duplicaron los recursos obtenidos convirtiéndose así en el mayor hecho novedoso. Los préstamos correspondientes a las nuevas tecnologías ascendieron a 574 millones de Ecus y el medio ambiente se benefició con 702 millones.

Los objetivos tradicionales del BEI, la pequeña y mediana empresa y el desarrollo regional recibieron igualmente su atención prioritaria. Así, más de 3.800 inversiones en pequeñas y medianas empresas se realizaron en este período. Estas financiaciones se realizaron con cargo a los recursos del propio Banco y también con cargo a los recursos que, correspondientes al NIC (Nuevo Instrumento Comunitario), el BEI administra; el desarrollo regional fue objeto de préstamos dedicados fundamentalmente a las infraestructuras sobre todo en el campo de los transportes y las comunicaciones.

Como es sabido, el BEI también opera fuera de la Comunidad en el marco de la cooperación con países en vías de desarrollo. Fuera de la Comunidad el BEI prestó por un valor de más de 565 millones de Ecus incluidos los fondos del NIC, de ellos 264 millones de Ecus se han consagrado a proseguir la instrumentación de los protocolos financieros en los países de la Cuenca Mediterránea. La entrada en vigor, desde el 1º de mayo de 1986, de la III Convención de Lome, ha supuesto para el Banco la inauguración de una nueva etapa de su actividad al servicio de la ayuda para el desarrollo de 66 países miembros de la Convención, de Africa, el Caribe y Pacífico, siendo el monto para tal fin de 209,7 millones de Ecus.

Las arcas del BEI se nutren de los empréstitos que contrata en los mercados financieros internacionales*. En el ejercicio de 1986, estos empréstitos han crecido notablemente para alcanzar los 6.800 millones de Ecus. Las formas de captación de recursos han sido las emisiones públicas, la mayoría, las colocaciones privadas, operaciones interbancarias, cesión a terceros de certificados de participación en los préstamos del Banco, con la garantía de éste.

Los empréstitos contratados por el BEI han sido sobre todo en dólares norteamericanos, Ecus, marcos alemanes y liras italianas. Con carácter general, podemos decir que este ejercicio de 1986 se ha señalado por un incremento de las emisiones en los mercados nacionales y por un descenso relativo de las divisas no comunitarias.

Por lo que se refiere a España, los préstamos concedidos por el BEI han totalizado 409 millones de Ecus (56.000 millones de pesetas), de los cuales corresponden a los recursos del NIC (Nuevo Instrumento Comunitario) 69,2 millones de Ecus (9.500 millones de pesetas); los proyectos financiados han sido principalmente infraestructuras de transporte (191 millones de Ecus) e iniciativas industriales (161,2 millones de Ecus).

El BEI ha participado en la financiación de los trabajos de mejora de los enlaces viarios y ferroviarios entre Madrid y Andalucía, así como en los trayectos que atraviesan la península y aseguran las comunicaciones con el resto de la Comunidad: carreteras Madrid-Burgos, Madrid-Zaragoza, Vilar Formoso-Burgos, líneas férreas en el País Vasco y Cataluña y el equipamiento de los puertos de Cádiz y Tenerife. Asimismo, el Banco ha concedido financiación a las inversiones en pequeñas infraestructuras de interés regional promovidas por corporaciones locales a través de un préstamo global de 29,4 millones de Ecus al "Banco de Crédito Local de España", el cual junto con un préstamo global anterior ha permitido financiar 21 pequeñas y medianas inversiones en 1986.

En el sector de la producción, el Banco ha concedido 62,7 millones de Ecus para proyectos en el ramo de la automoción en zonas de urgente reindustrialización (dos fábricas de automóviles en Madrid y Vigo, una fábrica

(*) Ver Europa/SUR nº 141, pág. 15.

de lunas para vehículos en Valencia) así como tres fábricas de equipos de telecomunicaciones en Madrid, La Coruña y Algeciras. También ha otorgado 98,5 millones de Ecus en forma de préstamos globales al "Banco de Crédito Industrial" y al "Banco de Crédito Agrícola" con destino a inversiones industriales y agroindustriales de pequeña y mediana envergadura; dichos préstamos globales junto con otros ya concertados en 1985 han permitido financiar durante el año citado 71 pequeñas iniciativas.

Finalmente, en el sector de la energía se han asignado 27,3 millones de Ecus a una instalación hidroeléctrica en el río Júcar y una red de gasoductos en el País Vasco.

Distribución geográfica de las financiaciones (en millones de ECU)

Dentro de la Comunidad	1986	<i>incl. NIC</i>	1985	<i>incl. NIC</i>
Italia	3 024,0	111,4	2 978,0	374,1
Reino Unido	1 371,5	16,3	1 130,1	33,4
Francia	623,4	58,4	1 247,4	357,8
Alemania	441,8		91,4	
España	409,3	69,2	160,0 ⁽²⁾	
Dinamarca	258,2	59,9	332,5	68,5
Grecia	253,0		423,7	22,0
Irlanda	262,1	47,8	174,5	27,9
Portugal	190,3	29,9	100,0 ⁽²⁾	
Países Bajos	98,2		69,1	
Bélgica	46,1		77,8	
Luxemburgo	18,2		—	
Otros ⁽¹⁾	75,0		—	
Total	7 071,1	393,0	6 784,4⁽³⁾	883,7
Fuera de la Comunidad	1986	<i>incl. recursos presupuestarios</i>	1985	<i>incl. recursos presupuestarios</i>
Estados ACP	209,7	59,0	235,0	67,2
Cuenca Mediterránea	264,0	32,9	165,2 ⁽³⁾	8,7
Total	473,7	91,9	400,2⁽³⁾	75,9
Total general	7 544,8		7 184,6	

(1) Proyecto de interés directo para la CEE pero no ubicado en el territorio de los Estados Miembros.

(2) A efectos de comparación se incluye a España y Portugal pese a que en 1985 no pertenecían aún a la Comunidad (cooperación financiera pre-adhesión).

(3) Con exclusión de España y Portugal.

Desglose de los préstamos dentro de la CEE según los objetivos económicos⁽¹⁾

	1986		1985	
	millones de ECU	%	millones de ECU	%
Desarrollo regional	3 685,1	100,0	3 390,7	100,0
Bélgica	46,1	1,2	—	—
Dinamarca	5,0	0,1	13,4	0,4
Alemania	25,7	0,7	1,8	0,1
España	294,6	8,0	—	—
Grecia	253,0	6,9	419,3	12,4
Francia	389,6	10,6	668,5	19,7
Irlanda	262,1	7,1	174,5	5,1
Italia	1 826,5	49,6	1 720,2	50,7
Luxemburgo	—	—	—	—
Países Bajos	18,1	0,5	4,0	0,1
Portugal	160,4	4,3	—	—
Reino Unido	403,9	11,0	389,0	11,5
Objetivos energéticos	2 600,1	100,0	2 282,0	100,0
Recursos autóctonos	1 400,9	53,9	1 479,8	64,8
<i>hidroelectricidad</i>	155,8	6,0	160,5	7,0
<i>nuclear</i>	743,4	28,6	1 009,0	44,2
<i>hidrocarburos</i>	501,8	19,3	310,3	13,6
Diversificación de las importaciones	402,0	15,4	237,0	10,4
<i>gas natural</i>	245,1	9,4	230,0	10,1
<i>carbón</i>	156,9	6,0	7,0	0,3
Utilización racional de la energía	797,1	30,7	314,2	13,8
Modernización de empresas	1 005,5	100,0	978,9	100,0
Tecnologías avanzadas	573,9	57,1	325,6	33,3
Modernización-reconversión	52,7	5,2	24,2	2,5
Cooperación industrial	117,3	11,7	—	—
Inversiones PYME (NIC)	261,5	26,0	629,1	64,2
Medio ambiente-patrimonio natural	701,7	100,0	360,4	100,0
Limpieza del aire	250,1	35,6	—	—
Limpieza de las aguas y del suelo	310,1	44,2	323,6	90,1
Otras actuaciones	138,1	19,7	36,8	9,9
Preservación del patrimonio	3,4	0,5	—	—
Infraestructuras comunitarias	561,5	100,0	384,3	100,0
Transporte	468,3	83,4	338,9	88,2
<i>ferrocarriles</i>	135,3	24,1	—	—
<i>carreteras</i>	219,7	39,1	250,1	65,1
<i>transportes marítimos</i>	26,3	4,7	29,2	7,6
<i>transportes aéreos</i>	87,0	15,5	59,6	15,5
Telecomunicaciones	75,0	13,4	17,6	4,6
Otros	18,2	3,2	27,8	7,2
Total de las financiaciones	7 071,1	100,0	6 524,4⁽²⁾	100,0

(1) Los totales de los diferentes conceptos no son acumulables por cuanto algunos préstamos responden simultáneamente a varios objetivos.

(2) Las cifras correspondientes a 1985 no incluyen a España ni Portugal, a la sazón no pertenecientes aún a la Comunidad.

POLITICA DE TRANSPORTES

Propuesta una nueva liberalización para los transportes europeos de autobuses y autocares.

La Comisión Europea ha propuesto dos nuevos reglamentos que permitirán a los empresarios de líneas de autocares y autobuses en la Comunidad prestar sus servicios en todo el mercado europeo y suministrar así un mayor inventario de posibilidades a los viajeros. En este momento, los transportes de viajeros desde un Estado miembro no pueden ser prestados más que por empresarios del Estado considerado. Las nuevas medidas permitirán a un empresario de transportes de un Estado miembro prestar sus servicios en una línea que una dos Estados miembros distintos del suyo y también recoger pasajeros en otro Estado miembro para conducirlo al suyo propio. Estas medidas permitirán a las empresas programar el desarrollo de sus actividades a escala europea y sacar, de esa forma, partido de todas las ventajas que se derivan. Los transportistas podrán igualmente prestar sus servicios en el transporte interior de otro Estado miembro: el llamado cabotaje.

La Comisión ha presentado dos proposiciones tendentes a:

- establecer reglas comunes para los transportes internacionales de viajeros por carretera*;
- fijar las condiciones de la admisión de los transportistas no residentes en los transportes nacionales de viajeros por carretera en un Estado miembro**.

Transportes internacionales de viajeros

Los transportes por autobuses y autocares han conocido una expansión rápida en el curso de los últimos años, manteniendo los autobuses su parte de mercado a pesar de los progresos de la automoción privada. La calidad de los servicios ha mejorado; las tarifas son competitivas; vehículos y carreteras son más seguras y más cómodas. La reglamentación comunitaria actual en este sector reposa sin embargo en un principio implícito, a saber, que los transportes de viajeros con punto de partida en un Estado miembro no pueden ser cubiertos más que por empresarios de ese Estado. Esta claro que esta situación no puede prolongarse, como se deduce de la sentencia de la

(*) Doc. COM (87) 79.

(**) Doc. COM (87) 31.

Corte de Justicia Europea de 1983. La Corte había dictaminado que la libre prestación de servicios en los mercados internacionales e internos de los transportes debe ser asegurada en un plazo razonable.

El principio que ha conducido a la Comisión es por consiguiente que los mercados internacionales deben ser abiertos a los transportistas de to dos los Estados miembros, sin restricciones en razón de la nacionalidad o del lugar de establecimiento.

Diversas modificaciones han sido introducidas en los reglamentos existentes las cuales deberían contribuir a abrir el mercado:

- será posible efectuar un viaje de ida y vuelta en vacío, por ejemplo, para recoger un grupo en otro país;
- un grupo podría ser recogido en varios puntos en el país de partida;
- será más fácil realizar excursiones locales en el país de destino;
- la definición de grupo será más flexible.

Las mejoras propuestas en el plano administrativo reducirán ciertos retrasos y aligerarán formalidades en los pasos de fronteras por los autocares. Por ejemplo, el conductor no tendrá que llevar lista de pasajeros, como antes, y la concesión de las autorizaciones de viaje serán simplificadas.

La Comisión insiste especialmente sobre la necesidad de asegurar la la seguridad de los transportes en autocar y autobús. Propone, en consecuencia: un horario que comporte número de horas de conducción y los períodos de descanso acompañando obligatoriamente el documento de control y las autorizaciones; que se incrementen las facultades de inspección de las autoridades competentes en lo relativo a las horas de conducción y que toda compañía interesada en los transportes internacionales vele porque tanto los conductores como los vehículos respeten las normas legales nacionales e internacionales en materia de seguridad viaria.

Prestación de servicios en otro Estado miembro

Las nuevas reglas propuestas en materia de cabotaje permitirán a las empresas establecidas en un Estado miembro prestar sus servicios en otro Estado. La Comisión estima que esta medida no afectará a los servicios regulares, que están obligados por restricciones de itinerarios, horarios y de

estructuras tarifarias, pero podría, por contra, permitir servicios ocasionales autorizando a los transportistas de autocares a proponer excursiones o viajes de corta duración.

Esta nueva liberalización implicaría la eliminación de todas las restricciones fundadas en la nacionalidad o en el hecho de que el empresario esté establecido en otro Estado miembro: éste será libre de ofrecer sus servicios en las mismas condiciones que las impuestas a los transportistas nacionales. Habría que atenerse, sin embargo, a las condiciones fijadas para los transportes internacionales de viajeros para practicar el cabotaje.

Proposición para estimular el uso de gasolina sin plomo.

Uno de los objetivos de la política comunitaria es reducir la cantidad de plomo vertida en el medio ambiente, en particular para proteger la salud de las poblaciones. Por consiguiente, la Comisión Europea ha propuesto al Consejo de Ministros de la Comunidad la modificación de la directiva relativa al contenido de plomo en la gasolina, para permitir en los diferentes Estados miembros la prohibición de la comercialización de la gasolina ordinaria conteniendo plomo con un preaviso de seis meses. La proposición modificará la actual directiva comunitaria 85/210/CEE.

En los Estados miembros, que sacarían partido de esta nueva disposición, la eliminación de la gasolina ordinaria conteniendo plomo presentaría las tres principales ventajas siguientes:

- los automovilistas cuyos vehículos puedan circular con gasolina sin plomo serían estimulados a utilizar este carburante;
- los conductores de vehículos equipados con escapes catalíticos podrían encontrar más fácilmente la gasolina sin plomo donde quisieran;
- las estaciones de servicios deberán almacenar sólo un tipo de gasolina ordinaria además del supercarburante con plomo y sin plomo, lo cual les obligaría a tener un máximo de tres surtidores en vez de cuatro.

La gasolina con plomo con un índice de octanos motor (IOM) en el surtidor, inferior a 85,0 y un índice de octanos en el surtidor, inferior a 95,0 podría ser objeto de prohibición por un Estado miembro.

Estimular el uso de la gasolina sin plomo.

Una proporción elevada de los vehículos modernos que utilizan gasolina ordinaria con débil índice de octanaje pueden circular tanto con gasolina con plomo como sin plomo -lo cual no es conocido por sus propietarios- e incluso los vehículos que consumen carburante con plomo para evitar un desgaste excesivo del motor podrían circular, en buenas condiciones, utilizando este tipo de carburante sólomente cada tres o cuatro veces que respondan. Esto permite a los automovilistas utilizar una gasolina ordinaria sin plomo menos contaminante durante el 75% del tiempo y no recurrir al carburante con plomo más que el 25% restante. La legislación comunitaria prevé que el supercarburante con plomo y sin plomo continúe estando a disposición del público. A partir del 1 de octubre de 1989, por lo que se refiere a la gasolina sin plomo.

Existen grandes diferencias entre los Estados miembros en lo relativo a la cantidad de gasolina ordinaria vendida actualmente. En Alemania, el 44% de la gasolina vendida es ordinaria, en Dinamarca el 37%, Grecia 29% y Países Bajos 24%. En Italia es el 5%, 7% en Luxemburgo y Bélgica, 10% en Irlanda, 14% en Francia, 13% en el Reino Unido y 19% en España.

Nuevas normas de emisión propuestas

El cuasi acuerdo conseguido sobre las normas de emisión de los vehículos a motor prevé la instalación de escapes catalíticos en todos los vehículos de más de dos litros a contar desde el 1º de octubre de 1989. La utilización de carburante con plomo daña los catalizadores, por tanto todos los vehículos que serán equipados con este dispositivo tendrán, pues, -necesidad de usar gasolina sin plomo. En la propuesta de acuerdo, está estipulado igualmente que, como son introducidas normas más estrictas para todos los vehículos, los constructores deberán llevar a cabo las medidas necesarias para que los vehículos puedan circular con la gasolina sin plomo. Es importante, por tanto, prever un aprovisionamiento creciente de gasolina sin plomo.

Disponibilidad de combustible con plomo y sin plomo.

La directiva 85/210/CEE precisa ya que los Estados miembros deberán comercializar la gasolina con un contenido de plomo entre 0,15 y 0,4 gramos

de plomo por litro. Siete Estados miembros aplican ya la cifra más baja mientras que Francia, Italia, España y Portugal están aún en 0,4 gramos/litro; Grecia aplica 0,15 gramos en la región de Atenas y 0,4 en el resto.

Alemania y los Países Bajos disponen ya de una importante red de estaciones de servicio con combustible ordinario sin plomo (respectivamente 10.000 y 8.800 estaciones). El supercarburante sin plomo está igualmente difundido en otras partes, en particular en Dinamarca que cuenta con 900 puntos de venta. Desde abril de 1986, el gobierno holandés percibe una tasa suplementaria elevada que grava la gasolina con plomo, lo cual ha estimulado la difusión de los tipos de gasolina sin plomo.

La nueva proposición de la Comisión estimulará más todavía esta evolución; Alemania deberá sacar partido lo más rápidamente posible. Sin embargo, no es más que una medida facultativa. Los Estados miembros no están obligados a suspender la comercialización de la gasolina ordinaria con plomo hasta tanto consideren que la disponibilidad de la gasolina sin plomo sobre su territorio lo permita.

POLITICA CIENTIFICA

La Europa de los investigadores.

La Comisión Europea ha presentado una comunicación* al Consejo de Ministros en la que desarrolla el nuevo examen del Plan 1985-1988 de fomento de la cooperación y los intercambios científicos y técnicos europeos, y ello con vistas a crear un marco europeo apropiado para los investigadores de los Estados miembros.

La Comunidad Europea ha venido, desde hace algunos años, destacando la importancia de disponer de una verdadera capacidad científica y técnica de alto nivel, para contrarrestar la primacía que tiene en materia de investigación países como Estados Unidos y Japón. Existen, no obstante, determinadas limitaciones que impiden un desarrollo adecuado y ágil de estos planes de investigación, poniendo en entredicho esta capacidad investigadora de los científicos comunitarios. Entre estas dificultades se resaltan las siguientes: la separación en compartimentos estancos de las formas de investigación (fundamental, aplicada, investigación orientada a la obtención de resultados directamente aplicables a la industria...); la separación en compartimentos estancos de las disciplinas científicas y técnicas; y la fragmentación de la investigación europea, que no se beneficia apenas de la dimensión que ofrece la Comunidad Europea, pues la yuxtaposición de actividades nacionales conduce de hecho con frecuencia a una pérdida de las energías y los medios.

La Comunidad viene intentando poner coto a estos impedimentos y limitaciones, de forma que se de una auténtica movilidad a los equipos y a las ideas científicas. En este sentido, se señala la fase experimental que puso en marcha en el período 1983-1984, dotada con 7 millones de Ecus, que dió unos resultados bastante positivos. Posteriormente, la Comunidad diseñó un "plan de fomento de la cooperación y los intercambios 1985-1988", que abarcaba el conjunto de las ramas de las ciencias exactas y naturales. Este plan fue adoptado por una decisión del Consejo de 12 de marzo de 1985 (D.O.C.E. L 83 de 25.3.83) con un objetivo triple:

- aumentar la movilidad de los investigadores dentro de la CE;
- favorecer y desarrollar la cooperación científica multinacional europea

(*) Doc. COM (86) 270 final.

y, más concretamente, la cooperación multidisciplinaria;

- favorecer la formación y la inserción profesional de los jóvenes investigadores europeos.

El problema se ha planteado a partir del 1º de enero de 1986 con motivo del ingreso de España y Portugal en la Comunidad, ya que el número de investigadores se ha visto incrementado. Por esta razón, la Comisión ha propuesto que el plan se refuerce en este año 1987 y en 1988 para que aquél adquiera la dimensión adecuada tras la ampliación. Para tal fin, la Comisión ha hecho hincapié en este nuevo examen del plan de fomento 1985-1988 para que se tenga en cuenta la necesidad de una mayor participación de los sectores industriales, y en particular las necesidades de las PYMES. Asimismo, se pretende complementar el plan de fomento actual al aplicar el programa marco* 1987-1991, con objeto de llevar a cabo una estrategia global de realización de la "Europa de los investigadores".

El nuevo examen del plan de fomento propuesto por la Comisión pasa por la confirmación del objetivo inicial. Es decir, ya en los trabajos preparatorios del plan 1985-1988 la Comisión indicó la conveniencia de que aproximadamente el 5% de los investigadores comunitarios participen, a largo plazo, en la cooperación y los intercambios promovidos por la acción común, con objeto de que ésta alcance su plena dimensión**.

En una primera etapa, la Comisión estimó que se obtendría un efecto significativo si se lograra que participasen cerca del 1% de los investigadores europeos en el plan de fomento 1985-1988. En efecto, ante las numerosas peticiones presentadas (13.000), desde el inicio de la acción de fomento, de las que casi el 80% se consideraron como buenas, la Comisión está ya en condiciones de precisar el valor y el interés objetivo fijado, en su momento, en el plan 1985-1988. En este sentido, sería oportuno que ese 1% de los investigadores de los Doce, aproximadamente unos 4.200 investigadores "equivalentes con dedicación exclusiva", puedan cooperar y/o trabajar en otro país gracias a la ayuda comunitaria.

(*) Este programa fue recogido en **Europa/SUR** nº 132, pág. 39. (Ver también información sobre este programa en esta misma sección)

(**) "Fomento de la cooperación y de los intercambios científicos y técnicos europeos -Plan 1985/1988-". (Doc. COM (84) 215 final).

A tal efecto, la Comisión se propone mantener las guías y medios de intervención utilizados así como mejorar los procedimientos de gestión correspondientes para hacerlos más rápidos y flexibles, sobre todo en lo referente a las intervenciones que sólo incluyen una ayuda comunitaria financiera reducida.

En virtud del nuevo examen a efectuar, el plan se ampliará a nuevos sectores científicos, la cual ampliación se considerará desde distintos puntos de vista:

- a nivel geográfico, pues desde la entrada de España y Portugal en la CE, la Europa de los investigadores se beneficiará de la apertura a los terceros países europeos. Se recuerda que en la fecha del 12 de marzo de 1985, el Consejo dió a la Comisión el mandato para negociar acuerdos de asociación con Estados europeos no miembros que desean participar en el plan de fomento. Entre éstos, han manifestado ya su interés Austria, Finlandia, Noruega y Suecia;
- en cuanto a los participantes interesados, el plan de fomento efecta a cualquier tipo de investigación e interesa a cualquier organismo o equipo de investigación, tanto industrial como público.

Como veíamos antes, los medios de investigación industrial han manifestado un mayor interés por la actividad de fomento, una vez finalizada la fase experimental. No obstante, y en línea con el nuevo examen del plan, se debe esforzar más para favorecer la asociación de pequeñas y medianas empresas, para que éstas saquen un provecho más directo de los trabajos de investigación objeto de dicha cooperación, sobre todo en los sectores de la tecnología avanzada en los que participen tanto las grandes empresas como las PYMES.

Con independencia de la realización del nuevo examen del plan, la Comisión estima conveniente que se apliquen medidas marco para la puesta en marcha de la Europa de los investigadores:

- a) se deberá introducir un complemento para contribuir a resolver los problemas administrativos y sociales ligados a la movilidad de los investigadores. Esta capacidad de movilidad se ve a menudo limitada por problemas de cobertura social, jubilación, trabajo del cónyuge, educación de los hijos, acogida en un país extranjero y reintegración

al regreso al país de origen. Pero ya está trabajando sobre el particular la Comisión para tratar de superar esas dificultades.

Asimismo, se está informando sobre las posibilidades concretas de intercambios y de colaboración entre científicos, teniendo en cuenta los trabajos realizados desde 1985. Tal sistema de información habrá de facilitar los contactos directos entre investigadores y contribuir directamente a su movilidad.

b) De acuerdo con estos exámenes y evaluaciones llevados a cabo en relación con el plan de fomento, la Comisión considera que sería igualmente necesario adoptar las medidas adecuadas para:

- . asegurar la utilización óptima de los grandes equipos científicos existentes en Europa merced a la creación de una "Comunidad de usuarios" (Plan de ayuda comunitaria a los grandes equipos científicos de interés europeo);
- . asegurar en Europa el mantenimiento y el apoyo a los investigadores de alto nivel (Premios científicos europeos);
- . asegurar y favorecer la "movilidad de carreras" de los investigadores europeos renombrados.

Todas estas medidas se propondrán después la adopción del programa-marco de actividades comunitarias 1987-1991, de cuyo contenido se informa en otro artículo de esta misma sección.

Programa marco RDT 1987-1991.

Como ya se ha anunciado en el artículo anterior, el Consejo de Ministros se ha pronunciado sobre el programa marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico para el período 1987-1991 -ver **Europa/SUR** nº 132, pág. 29-. Sobre el mismo adoptó una resolución, en la fecha del 9 y 10 de diciembre del pasado año 1986, referente a las actividades comunitarias en la materia.

Pues bien, el Consejo al proceder a una nueva deliberación en profundidad sobre la aplicación de dicho programa, podrá también completar el plan de fomento actual, comentado en el artículo anterior, pues éste abarca igualmente la actividad investigadora de los científicos comunitarios. En este sentido, el Consejo, reunido en su sesión nº 1145 de 25 de marzo de 1987, ha presentado a través de su Presidente, el belga Sr. Guy Verhofstadt, una

proposición de compromiso final a los distintas delegaciones de los Estados miembros, sobre la cual se ha llegado a un acuerdo con la excepción de dos representantes gubernamentales de los Doce.

El compromiso de la Presidencia comporta los siguientes elementos: una dotación del nuevo programa marco de investigación y de desarrollo tecnológico 1987-1991 de 5.936 millones de Ecus. A este montante se añaden 1.084 millones de acuerdo con los programas de investigación ya aprobados o que estén en vías de ejecución. El total de los créditos estimados necesarios para las actividades de investigación durante el período 1987-1991 ascenderá, por tanto, a 6.480 millones de Ecus. El compromiso prevé, además, que un cierto montante -863 millones de Ecus- se comprometa desde el punto de vista presupuestario después del año 1991. Los montantes totales -ya comprometidos o por comprometer- durante el período 1987-1991 ascenderán pues a 5.617 millones de Ecus (1.084 millones antiguos + 4.553 millones nuevos).

El desglose del programa marco referido a las diferentes líneas de acción se presentará tal como queda reflejado en el cuadro que figura en la página siguiente.

1. <u>Calidad de vida</u>		375		
1.1. Salud	80			104
1.2. Radioprotección	34		31	
1.3. Medio ambiente	261		73	
2. <u>Hacia un gran mercado y una sociedad de la información y de la comunicación</u>		2.275		190
2.1. Tecnología de la información	1.600		190	
2.2. Telecomunicaciones	550		-	
2.3. Servicios nuevos de interés común (comprendidos transportes)	125		-	
3. <u>Modernización de los sectores industriales</u>		845		144
3.1. Ciencias y tecnologías de las industrias manufactureras	400		60	
3.2. Ciencia y técnica de las materias avanzadas	220		20	
3.3. Materias primas y reciclaje	45		27	
3.4. Normas técnicas, métodos de medida y materiales de referencia	180		37	
4. <u>Explotación et valorización de los recursos biológicos</u>		280		30
4.1. Biotecnología	120		20	
4.2. Tecnologías agro-industriales	105		-	
4.3. Competitividad de la agricultura y gestión de recursos agrícolas	55		10	
5. <u>Energía</u>		1.173		579
5.1. Fisión: seguridad nuclear	440		102	
5.2. Fusión termonuclear controlada	611		389	
5.3. Energías no nucleares y utilización racional de la energía	122		88	
6. <u>Ciencia y técnica al servicio del desarrollo</u>	80	80		
7. <u>Explotación de los fondos y valorización de los recursos marinos</u>		80		
7.1. Ciencias y tecnologías marinas	50			
7.2. Pesca	30			
8. <u>Mejora de la cooperación C/T europea</u>		288		37
8.1. Estimulación	180		25	
8.2. Utilización de las grandes instalaciones	30			
8.3. Prospectiva y evaluación de las otras acciones de apoyo (comprendidas estadísticas)	23		2	
8.4. Difusión y explotación de los resultados de la investigación C/T	55		10	
TOTAL		5.396		1.084

POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

Cuarto programa de acción comunitaria en materia de medio ambiente (1987-1992).

Tras el dictamen del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social, el Consejo de Ministros de las Comunidades ha llegado a un acuerdo de principio sobre una resolución relativa a la prosecución y realización de una política y un programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente desde 1987 a 1992.

Las acciones que se derivarán del programa de acción se ejecutarán por la Comunidad, aún cuando en ciertos casos éstas se llevarán a cabo por los Estados miembros, bien entendido que en este último caso, los poderes de coordinación corresponden al Consejo de acuerdo con el Tratado de Roma.

En lo que respecta a las acciones a ejecutar por la Comunidad el Consejo de Ministros recuerda que los tratados, modificados por el Acta Unica, prevén el desarrollo de una política común en materia de medio ambiente y determina sus objetivos y principios.

Este programa de cinco años no hace más que continuar las acciones emprendidas en la pasada década tal como decidió el Consejo celebrado el 22 de noviembre de 1973, poniéndolo al día, incorporando y completándolo con los nuevos objetivos.

Como quiera que parte de las acciones serán susceptibles de ser desarrolladas por los Estados miembros, la coordinación de las mismas resulta imprescindible en evitación de medidas divergentes.

Por otra parte, la celebración en 1987 del año del medio ambiente, es la ocasión idónea para proceder a los cambios necesarios para lograr una política comunitaria de medio ambiente.

La nueva base jurídica en materia de medio ambiente se constituye en el Acta Unica, en donde se establece que la política común en materia medioambiental debe tener por objeto:

- preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente;
- contribuir a la protección de la salud de las personas;
- asegurar una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Igualmente, el Acta Unica prevé que:

- la acción de la Comunidad en materia de medio ambiente esté basada en los principios de la acción preventiva, la corrección, con prioridad al origen, de los atentados al medio ambiente y del contaminador-pagador;
- las exigencias en materia de protección del medio ambiente son un componente de las otras políticas de la Comunidad;
- en el marco de sus competencias respectivas, la Comunidad y los Estados miembros, cooperen con los países terceros y las organizaciones internacionales competentes.

La Comunidad, en la elaboración de su acción en medio ha de tener en cuenta, según se desprende del Acta Unica:

- los datos científicos y técnicos disponibles;
- las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad;
- las ventajas y cargas que pueden resultar de la acción o ausencia de acción;
- el desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones.

El Consejo de Ministros en su resolución ha declarado como campos prioritarios en los que concentrar la acción comunitaria, respetando las competencias respectivas de la Comunidad y los Estados miembros, los siguientes:

Prevención de la contaminación

- a) reducción en el origen de las contaminaciones y daños en los diferentes campos:
 - lucha contra la contaminación del aire, entre otras mediante la puesta en marcha de forma eficaz de las directivas existentes en materia de calidad del aire y de contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales, y mediante la adopción y la puesta en marcha de medidas relativas a las emisiones de grandes instalaciones de combustión, y de los vehículos de motor;

- lucha contra la contaminación de las aguas dulces y de las aguas de mar procedentes de orígenes puntuales o difusos, entre otras mediante la aplicación de la directiva 76/464/CEE del Consejo, relativa a la contaminación causada por ciertas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad, y mediante la mejora general del medio acuático, en particular en el Mar del Norte y en el Mar Mediterráneo;
- lucha contra la contaminación del suelo, entre otras las provocadas por los productos agroquímicos y vertidos tóxicos;
- puesta en marcha armonizada de las directivas existentes relativas a los vertidos tóxicos peligros y en particular su transporte transfronterizo.

En este contexto, la acción comunitaria tendrá particularmente en cuenta la necesidad de:

- . prevenir el traslado de la contaminación de un medio a otro;
- . luchar contra la contaminación transfronteriza;

b) control de sustancias y preparados químicos:

- evaluación, en particular a través de una utilización creciente de los análisis multimedios, de los riesgos para el entorno y la salud humana de las sustancias y preparados químicos;

c) prevención de accidentes industriales:

Podrían verificarse medidas que permitan la prevención general de los accidentes industriales, así como una respuesta eficaz y la limitación de las consecuencias de los accidentes, mediante:

- una puesta en marcha más eficaz de la directiva 82/501/CEE del Consejo relativa a los riesgos de accidentes mayores de ciertas actividades industriales;
- una revisión de esta directiva, comportando, en su caso, una ampliación de su campo de aplicación;
- una intensificación de los intercambios de información entre los Estados miembros;

d) lucha en el origen contra las perturbaciones acústicas;

- e) medidas relativas a la evaluación y a la utilización óptima de la biotecnología en lo relativo al medio ambiente;
- f) prosecución de una acción eficaz de protección de la salud de la población y del medio ambiente contra los efectos nocivos de las radiaciones nucleares, tanto en el caso de funcionamiento normal de las instalaciones como en caso de accidentes.

Mejora de la gestión de los recursos.

- g) medidas tendentes a proteger y a potenciar el patrimonio natural de Europa, en particular:
 - puesta en marcha de las medidas existentes del Consejo tales como el Reglamento (CEE) nº 3626/82 relativo a la aplicación en la Comunidad de la Convención sobre el comercio internacional de las especies de fauna y flora salvaje en peligro de extinción y la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves salvajes;
 - protección, en las condiciones previstas en el Tratado, de las zonas de relevancia comunitaria, en el marco de la Directiva 79/409/CEE, o de las zonas particularmente sensibles desde el punto de vista del medio ambiente y estímulo de la regeneración de las zonas deterioradas;
 - protección de los bosques contra la contaminación atmosférica y los incendios, incluida la puesta en marcha de las medidas previstas por los Reglamentos (CEE) nº 3528/86 relativos a la protección de los bosques contra la contaminación atmosférica y nº 3529/86 relativo a la protección de los bosques de la Comunidad contra los incendios;
- h) medidas relativas a los riesgos o catástrofes naturales o provocadas por el hombre que supongan un impacto sobre la salud humana y el medio ambiente, incluida la evaluación del riesgo y una respuesta adecuada;
- i) motivación de prácticas agrícolas que se manifiesten beneficiosas para el medio ambiente;
- j) protección del suelo, mediante la lucha contra la erosión, la conservación de la cobertura vegetal, la prevención de los daños provocados por ciertas actividades industriales y agrícolas así como mediante la lucha contra estos daños, todo ello teniendo en cuenta las diferentes características geomorfológicas de las diferentes regiones;

- k) mejora de los recursos hidráulicos y de la gestión de las aguas, en particular mediante la reducción de la contaminación de las aguas, la protección de las cuencas de captación y el estímulo de la reutilización de las aguas residuales;
- l) mejora de la gestión de los vertidos en lo relativo a la reducción de su cantidad, tratamiento, reconversión y reutilización;
- m) protección global e integrada del medio ambiente en la región mediterránea, teniendo particularmente en cuenta todos los aspectos específicos de esta región a la hora de la ejecución del programa de acción.

Actividades internacionales

- n) apoyo y, en su caso, participación activa de la Comunidad y los Estados miembros en las actividades internacionales interesadas en la protección del medio ambiente, en el marco de sus competencias respectivas;
- o) cooperación con los países en vías de desarrollo en materia de problemas medioambientales y de protección de los recursos naturales, en particular en lo que se refiere a las cuestiones de desertización y de abastecimiento de agua, los bosques tropicales así como la producción y la utilización de productos o sustancias peligrosas y la cooperación tecnológica.

Desarrollo de los instrumentos apropiados

- p) mejora de las bases científicas de la política del medio ambiente, mediante programas de investigación apropiados;
- q) puesta en marcha de forma eficaz de la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las incidencias de ciertos proyectos públicos y privados en el medio ambiente e integración de la dimensión medioambiental de las otras políticas comunitarias;
- r) puesta en marcha de normas apropiadas tendentes a asegurar una protección eficaz de la sanidad pública y del medio ambiente;
- s) desarrollo de instrumentos económicos eficaces tales como tasas, cánones, ayudas de Estado, autorizaciones de desgravaciones negociables, de cara a la puesta en marcha del principio de contaminador-pagador, de conformidad con la recomendación del Consejo de 3 de marzo de 1975 relativa a la imputación de los costos y a la intervención de los pode-

res públicos en materia de medio ambiente;

- t) estímulo del desarrollo, expansión y difusión de las tecnologías propias, en particular en el caso de las industrias particularmente contaminantes;
- u) mejora del acceso a la información en materia de medio ambiente;
- v) esfuerzo creciente de cara a promover la educación y la formación en materia de medio ambiente en los niveles apropiados, así como una mayor concienciación del público.

El Consejo de Ministros en esta resolución ha aprobado las orientaciones del programa de acción y se compromete a aprobar las medidas oportunas a propuesta de la Comisión en la medida de lo posible, en un plazo de nueve meses a partir de la presentación de las propuestas o, en su caso, desde el dictamen del Parlamento Europeo o Comité Económico y Social.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 827/87 de la Comisión, de 23 de marzo de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2226/78 relativo a las modalidades de aplicación de las medidas de intervención en el sector de la carne de vacuno.
(D.O.C.E. L 80).
- ° Reglamento (CEE) nº 828/87 de la Comisión, de 23 de marzo de 1987, por el que se fijan los productos admisibles a la intervención en el sector de la carne de vacuno.
(D.O.C.E. L 80).
- ° Reglamento (CEE) nº 829, 830 y 831 de 1987 de la Comisión, de 23 de marzo de 1987, fijando los precios de referencia para la campaña 1987, para tomates, berenjenas y calabacines.
(D.O.C.E. L 80).
- ° Reglamento (CEE) nº 846/87 de la Comisión, de 24 de marzo de 1987, relativo a un gravamen a la exportación de 500.000 toneladas de maíz y de productos derivados a partir de España y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 3593/86 relativo a la concesión de una subvención para la importación de maíz en España.
(D.O.C.E. L 81).
- ° Reglamento (CEE) nº 859/87 de la Comisión, de 25 de marzo de 1987, relativo a las modalidades de aplicación del régimen de prima especial en favor de los productores de carne de bovino.
(D.O.C.E. L 82).
- ° Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.
(D.O.C.E. L 84).
- ° Reglamento (CEE) nº 823/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas.
(D.O.C.E. L 84).
- ° Reglamento (CEE) nº 887/87 de la Comisión, de 27 de marzo de 1987, por

el que se abre para determinados Estados miembros y calidades la compra en intervención y se fijan los precios de compra en el sector de la carne de vacuno.

(D.O.C.E. L 85).

- ° Comunicación de la Comisión de 23 de marzo de 1987 referente a los criterios para la elección de proyectos a financiar en base al Reglamento (CEE) nº 355/77 (lácteos).

(D.O.C.E. C 79).

Pesca

- ° Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo referente a la modificación del Acuerdo entre la CEE y Madagascar relativo a la pesca en alta mar frente a las costas de Madagascar, firmado en Tananarive el 28 de enero de 1986.

(D.O.C.E. C 81).

- ° Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo entre la CEE y las Seychelles sobre la pesca en alta mar frente a las costas de las Seychelles.

(D.O.C.E. C 81).

- ° Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la CEE y Mozambique sobre relaciones pesqueras.

(D.O.C.E. C 79).

Política Regional

- ° Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la financiación de las grandes infraestructuras de interés europeo.

(D.O.C.E. C 80).

Política de Transportes

- ° Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se determinan las condiciones de admisión de transportistas o residentes en los servicios de transportes nacionales de viajeros por carretera en un Estado miembro.

(D.O.C.E. C 77).

Política Cultural

° Propuesta modificada de decisión del Consejo por la que se establece un programa de acción para el fomento de intercambios de jóvenes en la Comunidad "YES por Europa".

(D.O.C.E. C 77).

BIBLIOGRAFIA

- ° COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES. Direction Générale: Institutions Financières et Fiscalité. /Bruxelles/.-- Inventaire des impôts perçus dans les Etats membres des Communautés européennes au profit de l'Etat et des collectivités locales... /Luxembourg, Office des publications officielles des Communautés européennes. 1981.
R. 114
- ° EUROSTAT. Luxembourg/.-- Le financement public de la recherche et du développement... /Luxembourg, Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1983.
R. 645.
- ° DELORS, Jacques.-- Llevar a buen término el Acta Unica: Una nueva frontera para Europa: Comunicación de la Comisión -COM (87) 100- transmitida al Consejo: Programa de trabajo de la Comisión para 1987 / Presentación ante el Parlamento Europeo por el presidente Jacques Delors. Estrasburgo 18 de febrero de 1987.- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. 1987.
R. 1675.
- ° AUDIENCIA pública sobre la política de seguridad en Europa: situación y perspectivas / Parlamento Europeo.-- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987.
R. 1677.
- ° REPERCUSSIONS de la politique agricole commune sur la situation sociale des salariés agricoles dans la CEE / Assemblée Consultative Economique et Sociales.-- Bruxelles: Le Comité Economique et Sociale, Division "pre_sse, information et publications"; Luxembourg: Office des publications officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1678.
- ° INTERNATIONAL capital markets: Developments and Prospects / by Maxwell Watson / et al./.-- Washington: International Monetary Fund, 1986.
R. 1679.
- ° NOI si mura / Selected Working Papers of the European University Institute; Edited by Werner Maihofer.-- Firenze: European University Institute; Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities / distribuidor /, 1986.
R. 1680.

- ° EUROSTAT (Luxembourg).-- Revenu agricole: Analyse de l'indice du revenu sectorial / Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.-- Luxembourg: Office des publications officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1681.
- ° COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES. Direction Générale de la Science, de la Recherche et du Développement. Direction A. Stimulation (Bruxelles). Plan 1985-1988: Guide for applicants / Direction Générale de la Science, de la Recherche et du Développement, Direction A, Stimulation.-- Bruxelles: Direction Générale de la Science, de la Recherche et du Développement, 1985.
R. 1682.
- ° EL DERECHO de voto en las elecciones municipales de los ciudadanos de los Estados miembros de la Comunidad / Informe presentado por la Comisión al Parlamento Europeo y remitido al Consejo para su información en octubre de 1986.-- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987.
R. 1684.
- ° MUNCH, Joachim.-- La formation professionnelle en République Populaire de Chine: structures, problèmes et recommandations / étude établie par Joachim Münch /et/ Matthias Risler.-- Berlin: CEDEFOP, Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes (distribuidor), 1987.
R. 1685.
- ° DISPOSITIONS et problemes concernant la diffusion et l'utilisation de l'information des entreprises: Le cas de la France: Rapport définitif / Jean-François Amadiou /et al./.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1686.
- ° L'INTEGRATION sociale des personnes handicapées.-- Bruxelles: Commission des Communautés Européennes, Direction Générale de l'emploi, des affaires sociales et de l'éducation, 1986; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes (distribuidor), 1987.
R. 1690.

Cotización Ecu

(27 marzo 1987)

Franco belga y franco luxemburgués con.	42,9905	Peseta española	145,900
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,1157	Escudo portugués	160,240
Marco alemán	2,07606	Dólar USA	1,13807
Florín neerlandés	2,34340	Franco suizo	1,72929
Libra esterlina	0,709077	Corona sueca	7,23470
Corona danesa	7,82194	Corona noruega	7,80658
Franco francés	6,90808	Dólar canadiense	1,48632
Lira italiana	1478,92	Schilling austriaco	14,5900
Libra irlandesa	0,777104	Marco finlandés	5,08375
Dracma griego	152,365	Yen japonés	168,491
		Dólar australiano	1,62930
		Dólar neozelandés	2,01250

